

Expediente N° 4- Tercera Región.  
 Concesiones.  
 Ordena expropiación; autoriza Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 41, CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR: FIN BY-PASS A COPIAPO - CALDERA KM. 824.100,00 AL KM. 888.700,00.

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

SANTIAGO, 28 NOV 2008

N° 1325

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186, de 1978; lo ordenado en el N° 24, del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en oficio N° 6351 de 20 NOV. 2008

CONSIDERANDO:

El informe de la Comisión de Peritos, nombrada por Resolución Fiscalía Exenta N° 115, de 13 de marzo de 2008, integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 31 de marzo de 2008, el monto provisional de la indemnización en la cantidad de \$243.000, para el lote N° 41.

DECRETO (EXENTO)

1°.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco, el lote de terreno N° 41, Km. 828.711,10 al Km. 828.777,10, necesario para la ejecución de la obra CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR: FIN BY-PASS A COPIAPO - CALDERA KM. 824.100,00 AL KM. 888.700,00 (LOTE 41), Comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, Tercera Región, que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Bienes Nacionales, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 SUBSECRETARÍA DE OO. PP.  
 OFICINA DE PARTES  
 TRAMITADO  
 10 DIC 2008

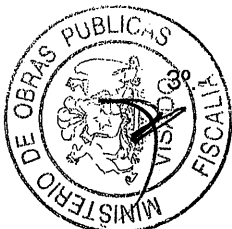
Departamento Expropiaciones  
 Fiscalía - M.O.P.  
 Proceso N° 253 62 2A



Ministerio de Bienes Nacionales  
 División de Bienes Nacionales  
 Registro .....  
 V°B° Jefe .....

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Copiapó y la superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
41	GALO HUMBERTO FIGUEROA MIRANDA	5010-275	162



**AUTORÍZASE** el Convenio Ad Referéndum Directo de Precio, de 11 de agosto de 2008, que se adjunta, suscrito entre don Dino Navarro Muñoz, en representación del Fisco, y don GALO HUMBERTO FIGUEROA MIRANDA, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, más su correspondiente reajuste, en la cantidad de \$ 316.850.- para el lote N° 41.

- 4º.- La escritura pública de expropiación, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas y que contendrá los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto Ley N° 2186, de 1978, se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el presente decreto, en tanto que la indemnización, se pagará al contado, una vez que la escritura pública se otorgue e inscriba en favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de 30 años y se informe favorablemente por la mencionada Fiscalía, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.
- 5º.- **AUTORÍZASE** al Fiscal Regional de la Tercera Región de Atacama o al Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- 6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 316.850.-) por el lote N° 41 con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos No Financieros – Terrenos).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

SERGIO BITAR CHACRA  
Ministro de Obras Públicas